



Resolución Directoral

N° 00068-2023-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 17 de febrero de 2023

VISTOS:

el Informe N° 00048-2023-ENSFJMA/DG-DA de fecha 03 de febrero del 2023, presentado por la Dirección Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Informe N° 00004-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 30 de enero de 2023, la secretaria Académica, considera necesario aprobar mediante acto resolutivo, en vías de regularización, la omisión de envío ante la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de las Actas Consolidadas de Evaluación Regular de los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997;

Que, con documento del visto el Director Académico solicita aprobar mediante acto resolutivo, en vías de regularización, la omisión de envío ante la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de las Actas Consolidadas de Evaluación Regular de los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997;

Que, es función del Director General, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y pedagógicas, conforme lo dispone el artículo

EXPEDIENTE: RYE2023-INT-0016792

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: D5A3B3



8°, literal h, del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2022-ED;



Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2022-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, en vías de regularización, la omisión de envío ante la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de las Actas Consolidadas de Evaluación Regular de los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997, según el siguiente detalle:



CICLO REGULAR					
Carrera Profesional	Especialidad	Programa	Tipo de Acta	Semestre	Ciclo
Docente en Folklore	Danza	Profesionalización Docente	Consolidada	1992-II	I
Docente en Folklore	Danza	Profesionalización Docente	Consolidada	1993-I	II
Docente en Folklore	Danza	Profesionalización Docente	Consolidada	1993-II	III
Docente en Folklore	Danza	Profesionalización Docente	Consolidada	1994-I	IV
Docente en Folklore	Danza	Profesionalización Docente	Consolidada	1994-II	V
Docente en Folklore	Danza	Profesionalización Docente	Consolidada	1995-I	VI
Docente en Folklore	Danza	Profesionalización Docente	Consolidada	1995-II	VII
Docente en Folklore	Danza	Profesionalización Docente	Consolidada	1996-I	VIII
Docente en Folklore	Danza	Profesionalización Docente	Consolidada	1996-II	IX
Docente en Folklore	Danza	Profesionalización Docente	Consolidada	1997-I	X

EXPEDIENTE: RYE2023-INT-0016792



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D5A3B3**

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección Académica conjuntamente con la Secretaría Académica y el Área de Registro y Evaluación, el cumplimiento e implementación de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: RYE2023-INT-0016792

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D5A3B3**